

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**2224** *Corrección de errores de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016.*

Advertido error en el texto de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016 (BOE n.º 41, de 17 de febrero de 2016), se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

Exposición de motivos, apartado I, donde dice: «En materia fiscal, cabe destacar la bonificación hasta un 99,9% del impuesto de sucesiones y donaciones, para familiares en primer y segundo grado ...»; debe decir: «En materia fiscal, cabe destacar la bonificación hasta un 99,9% del impuesto de sucesiones y donaciones, para familiares de los grupos I y II ...».

Disposición transitoria primera, párrafo primero, donde dice: «Mientras no se proceda por el Gobierno a incluir de manera definitiva, como uno de los componentes del complemento específico, las cantidades que correspondan en concepto de indemnización por residencia, el personal que a 31 de octubre de 2015 tuviera derecho a su percepción continuará devengándola en las mismas cuantías establecidas para el ejercicio 2015»; debe decir: «Mientras no se proceda por el Gobierno a incluir de manera definitiva, como uno de los componentes del complemento específico, las cantidades que correspondan en concepto de indemnización por residencia, el personal que a 31 de octubre de 2015 tuviera derecho a su percepción continuará devengándola en las mismas cuantías establecidas para el ejercicio 2015, incrementada en un 1 por ciento».

*(Publicada en el «Boletín Oficial de Canarias» número 16, de 9 de febrero de 2016)*